



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda y en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, informe de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones vinculadas a las ejecuciones fiscales y embargos promovidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) contra PyMEs y comercios de la Provincia de Santa Cruz:

1. El monto total reclamado en concepto de ejecuciones fiscales dentro de la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.
2. La cantidad exacta de embargos trabados sobre PyMEs y comercios radicados en dicha provincia.
3. Si el organismo ha evaluado la posibilidad de suspender transitoriamente estas medidas, considerando el contexto de emergencia declarado por la Ley Provincial N.º 3996, que establece la Emergencia Comercial, Industrial y PyMEs en la Provincia de Santa Cruz.
4. Si, con anterioridad a la aplicación de medidas de embargo, se implementó algún plan especial o específico de facilidades de pago destinado a las PyMEs de la Provincia de Santa Cruz.
5. Si el Poder Ejecutivo Nacional contempla y registra las particularidades y complejidades económicas propias de las PyMEs radicadas en la Patagonia, y especialmente en la Provincia de Santa Cruz, en comparación con otras regiones del país.

Moira Lanesan Sancho

Victoria Tolosa Paz

Guillermo Snopek

Guillermo Michel

Ernesto “Pipi” Alí

Roxana Monzón

Kelly Olmos

M. Elena Velázquez



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto visibilizar la crítica situación que atraviesan las PyMEs de la Provincia de Santa Cruz, las cuales se encuentran sometidas a un fuerte proceso de embargos y ejecuciones fiscales impulsados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), poniendo en serio riesgo la continuidad de numerosas actividades comerciales y productivas de la región.

La provincia de Santa Cruz atraviesa una profunda crisis económica y social. No solo registra uno de los índices de desempleo más altos del país, sino que además ha visto gravemente afectada su principal actividad productiva tras el retiro de YPF, situación que dejó, directa e indirectamente, a más de 15.000 trabajadores sin empleo.

A ello se suma la paralización de una de las obras de infraestructura más importantes de la región: la construcción de las represas sobre el Río Santa Cruz —denominadas “Presidente Néstor Kirchner” y “Jorge Cepernic”—, cuya detención significó la pérdida de una fuente central de circulación económica para la zona.

Asimismo, la provincia enfrenta una caída sostenida de otras actividades estratégicas, como la minería en Río Turbio y el turismo en la zona oeste provincial, particularmente en la localidad de El Calafate, donde se verifica una fuerte disminución en la ocupación hotelera y en la venta de pasajes aéreos.

En paralelo, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz ha planteado públicamente la necesidad de contraer un empréstito por aproximadamente 600 millones de dólares para sostener el funcionamiento estatal, en un contexto donde distintos servicios públicos esenciales atraviesan graves dificultades, incluyendo el sistema educativo y el servicio de administración de justicia.

La delicada situación económica provincial ya motivó diversos pedidos de informes vinculados a la remisión de fondos automáticos y extraordinarios por parte del Estado Nacional, incluyendo los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), con el objeto de evaluar integralmente la situación financiera de la provincia.

Debe destacarse que la dinámica económica de Santa Cruz y, en general, de la Patagonia, presenta características particulares que la diferencian de otras regiones más pobladas y diversificadas del país. En muchas localidades santacruceñas, la actividad comercial depende casi exclusivamente de sectores específicos, como la minería, la actividad petrolera, el turismo o el empleo público.



Por ello, la caída de cualquiera de estas actividades impacta de manera directa e inmediata sobre el entramado comercial y productivo local.

En este contexto, numerosas PyMEs enfrentan una situación de extrema vulnerabilidad económica, agravada por la falta de acceso al crédito, la caída del consumo y la creciente presión fiscal. La aplicación de embargos y medidas cautelares por parte de ARCA, sin contemplar mecanismos específicos de asistencia o adecuación territorial, profundiza aún más el escenario de crisis y amenaza con provocar cierres definitivos de establecimientos comerciales y productivos.

Cabe aclarar que no se cuestionan las facultades legales del organismo recaudador para resguardar el crédito fiscal del Estado. Sin embargo, sí resulta necesario analizar la oportunidad y razonabilidad en la aplicación de dichas medidas, especialmente en contextos de emergencia económica y social como el que atraviesa la Provincia de Santa Cruz.

En tal sentido, se considera pertinente evaluar la implementación de mecanismos excepcionales, tales como la flexibilización de planes de facilidades de pago o la suspensión transitoria de medidas cautelares, a fin de otorgar un margen de alivio financiero que permita a las PyMEs regularizar su situación tributaria sin comprometer su continuidad operativa.

La realidad económica actual evidencia una marcada reducción de ventas y márgenes de rentabilidad, incrementos sostenidos de costos, altas tasas de interés y severas dificultades de acceso al financiamiento, circunstancias que afectan especialmente a las economías regionales y requieren respuestas diferenciadas por parte del Estado Nacional.

A fin de utilizar los antecedentes históricos de periodos similares al actual, en donde el Estado en forma automática y sin contemplación relativa al contexto, hubo que recurrir a pedidos de levantamiento de medidas desde esta misma casa, es que traigo a este relato, el Proyecto de resolución -de Celia A. isla de Saraceni- por medio del cual Solicito al Poder Ejecutivo nacional la suspensión transitoria del dictado de embargos preventivos- realizados por la Administración Federal de Ingresos Públicos a las micro, pequeñas y medianas empresas, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 92 de la ley 11.683, modificado por el artículo 18 de la ley 25.239, hasta tanto el Congreso Nacional apruebe una ley de refinanciación y reformulación de deudas fiscales mipymes, acorde a la realidad económica del sector y que tenga como propuesta pagar con crecimiento. *(Isla de Saraceni: de resolución. Micro, pequeñas y medianas empresas. Suspensión*



transitoria de embargos preventivos realizados por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-. Solicitud al Poder Ejecutivo (4.395-D.- 2004). (Pequeñas y Medianas Empresas, Justicia, Finanzas y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 6546.)
16 de junio de 2004 - **Celia Isla de Saraceni es una exdiputada nacional argentina que representó a la Provincia de Misiones y formó parte del bloque del Partido Justicialista.**

Asimismo, otro proyecto de resolución, pero del 2005 y de la misma autora, peticionaba textualmente: “Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la suspensión transitoria del dictado de embargos preventivos realizados por la Administración Federal de Ingresos Públicos a las micro, pequeñas y medianas empresas, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 92 de la ley 11.683, modificado por el artículo 18 de la ley 25.239, hasta tanto el Congreso Nacional apruebe una ley de refinanciación y reformulación de deudas fiscales mipymes, acorde a la realidad económica del sector y que tenga como propuesta pagar con crecimiento. Celia Isla de Saraceni. *(Isla de Saraceni: de resolución. Micro, pequeñas y medianas empresas. Suspensión transitoria del dictado de embargos preventivos realizados por la AFIP. al Poder Ejecutivo (3. 131-D.-2005). (Pequeñas y Medianas Empresas, Justicia, Finanzas y Presupuesto y Hacienda.) (Pag. 43 64.)* 25 de mayo de 2005.

La situación es urgente, y sabemos que el trámite legislativo es lento; mientras nosotros discutimos los pormenores de esta situación, decenas de Pymes cierran y con ellas, centenares de argentinos pierden su empleo.

La provincia de Santa Cruz no merece mayores castigos, y la propia ley, cuando se aplica sin miramientos políticos, económicos y sociales, termina siendo un gran castigo para muchos.

Es por ello que vengo a solicitar que se tenga presenten en forma urgente, pues no existe tiempo de espera para muchos que ya están en una situación crítica y a ello se le suma el rigor del aparato recaudador del estado, que puede caer sobre ellos sin darles tiempo a nada.

No es así como debe funcionar un Estado. No se puede exigir el pago de tributos como en los tiempos de Cesar. Esto es la Argentina, y estamos hablando de una región en la que las medianas inversiones cuestan mucho, porque el que fracasa allá, tiene pocas alternativas en un mercado tan pequeño.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



Moira Lanesan Sancho

Victoria Tolosa Paz

Guillermo Snopek

Guillermo Michel

Ernesto “Pipi” Alí

Roxana Monzón

Kelly Olmos

M. Elena Velázquez